

## Observaciones (9)

## INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reintegro al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero («B.O.E.» del 16).
- (5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (6) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.
- (8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

## ADMINISTRACION LOCAL

## GRUPO PRIMERO:

JEFE AREA VIAJEROS ADUANAS 1.  
 JEFE AREA VIAJEROS ADUANAS 2.  
 JEFE SERVICIO ADUANAS E I.EE. 1.  
 JEFE SERVICIO ADUANAS E I.EE. 2.  
 SUBJEFE UNIDAD INSP. ADUANAS E I.EE.

## GRUPO SEGUNDO:

SUBINSPECTOR ADJ. ADUANAS E I.EE.  
 SUBINSP. ADJ. ADUANAS E I.EE. 1.  
 SUBINSP. ADJ. ADUANAS E I.EE. 1-24 H.  
 SUBINSPECTOR ADUANAS E I.EE. 1.  
 SUBINSPECTOR ADUANAS E I.EE. 2.  
 SUBINSPECTOR ADUANAS E I.EE. 2-24 H.  
 SUBINSPECTOR ADUANAS E I.EE. 3.  
 SUBINSPECTOR ADUANAS E I.EE. 3-24 H.  
 JEFE SECCION ADUANAS E I.EE. 1.<sup>a</sup>  
 JEFE SECCION ADUANAS E I.EE. 2.<sup>a</sup>  
 JEFE SECCION ADUANAS E I.EE. 3.<sup>a</sup>

## GRUPO TERCERO:

SUBINSPECTOR ADSCRITO ADUANAS E I.EE.  
 SUBINSP. ADJ. ADUANAS E I.EE. 2.  
 SUBINSP. ADJ. ADUANAS E I.EE. 2-24 H.

**10934** RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Diputación Provincial de Granada, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operador de Informática.

En el «Boletín Oficial de Granada» número 68 de fecha 24 de marzo de 1994 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 51 de fecha 16 de abril se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Operador Informática, funcionario, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de esta Corporación.

Granada, 21 de abril de 1994.—El Presidente.